



Cerro Sombrero, 04 de agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 394/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de agosto del 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, que solicita decreto Trato Directo: Alojamientos participantes actividades declaratoria de pueblo, orden de compra 3866-184-SE17.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 8 del reglamento de compras públicas, Adquisición igual o inferior a 10 UTM (Presentando 3 cotizaciones).
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar servicio de alojamiento para participantes de velada de declaratoria de pueblo 2017.
- 2) Presupuesto Municipal 2017.

DECRETO

1°ADJUDÍCASE a **MARIA NELLY CULUN VIVAR**,

RUT: [REDACTED], para contratar servicio de alojamiento para participantes de velada de declaratoria de pueblo 2017, a través de la orden de compra electrónica 3866-184-SE17., de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras públicas.

2° PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la suma de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/JRV/dmp